



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E92-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E92-2022
No. de Pedido: D2P0258
Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

Proveedor: GRUPO BIOMYRE SC

Dirección: 5 DE MAYO ORIENTE 977 CENTRO MONTERREY 64000 NUEVO LEON

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 29/04/2022

R.F.C. GBI-071212-A91 No. Proveedor: 00120610

Partida presupuestal: 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Clasificación presupuestal:
Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 15,266.20
I. V. A. \$ 2,442.59
TOTAL \$ 17,708.79

(diecisiete mil setecientos ocho pesos 79/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Serv.

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR8-E92-22
bajo el: Artículo 42
No. Compranella: 050GYR008-E92-2022
No. de Pedido: D2P0258
Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

Proveedor: GRUPO BIOMYRE SC

Dirección: 5 DE MAYO ORIENTE 977 CENTRO MONTERREY 64000 NUEVO LEON

R.F.C. GBI-071212-A91 No. Proveedor: 00120610

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/04/2022

Partida presupuestal: 0405 21053002

Clasificación presupuestal:

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizarán las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreó, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1.9 DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la vigencia de la vigencia de la garantía de cumplimiento del pedido, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitado al cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que no presenten problemas de calidad o vicios ocultos, que estén sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que no presenten problemas de calidad o vicios ocultos, que estén sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.7 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.8 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.9 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.10 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.11 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.12 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.13 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.14 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.15 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.

2.16 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados a la solicitud de cambio, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que ocasionen al Instituto y/o a terceros, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor será responsable por su propia y riesgo por los daños y perjuicios que por no haberlos reportado oportunamente ocasionen al Instituto y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E92-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compraneta: IA-050GYR008-E92-2022
No. de Pedido: D2P0258
Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

Proveedor: GRUPO BIOMYRE SC

Dirección 5 DE MAYO ORIENTE 977 CENTRO MONTERREY 64000 NUEVO LEON

R.F.C. GBI-071212-A91 No. Proveedor: 00120610

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/04/2022

Partida presupuestal: 0405 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000030501-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

QFB. MARTHA DE LA GARZA GONZALEZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
19	04	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 26,059 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO PABLO H. QUIROGA GARZA, NOTARIO PUBLICO 57 DE MONTERREY NUEVO LEÓN

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0000030501-2022/00357

La validación jurídica se efectuó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
ENC DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV
LIC. DULCE M. AGUIRRE MERCADO S. GHS
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO